



**RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa franco-aragonés de inmersión lingüística para alumnado “Cruzando Fronteras”, durante el curso 2021-2022.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El artículo 1 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística.

Igualmente, de conformidad con su artículo 10 apartado 1 i), le corresponde, entre otras y a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado. Asimismo, de conformidad con su apartado g) le corresponde la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos a los centros docentes.

Un programa de inmersión lingüística en un país extranjero constituye una práctica internacionalmente reconocida para mejorar la competencia lingüística del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas, permite una inmersión en la cultura y en la vida familiar y educativa del país, y supone un incremento de la motivación para el aprendizaje de la lengua extranjera, a la vez que aporta elementos de contraste para una mejor comprensión de nuestra propia cultura.

El Gobierno de Aragón suscribió convenios de colaboración con las Academias francesas de Toulouse (1 de octubre de 2007), Burdeos (16 de marzo de 2015) y Poitiers (25 de febrero de 2019) para el desarrollo de acciones de cooperación educativa.

En desarrollo de los citados convenios, durante los últimos cursos escolares, alumnado de nuestra Comunidad viene participando en el programa franco-aragonés de inmersión lingüística para alumnado “Cruzando Fronteras”.

La situación sanitaria interrumpió el programa en el curso 2020-2021 y ha llevado a adecuar el programa en cuanto a la duración y posterior desarrollo de las estancias del alumnado en ambos países.

Esta resolución tiene por objeto seleccionar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos interesados en que el alumnado de 4º de ESO, que curse lengua francesa en el curso 2021-2022, participe en el programa.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:



#### Primero. *Objeto, finalidad y destinatarios*

1. Esta resolución tiene por objeto convocar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón a que soliciten participar en el programa franco-aragonés de inmersión lingüística para alumnado “Cruzando Fronteras”, durante el curso 2021-2022.
2. El programa “Cruzando Fronteras” es una acción de cooperación educativa conjunta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y las Academias de Burdeos, Poitiers y Toulouse (regiones de Nueva Aquitania y Occitania) de Francia.
3. La finalidad del programa es que alumnado de 4º de ESO que durante el curso 2021-2022 curse la materia “lengua francesa”, realice una estancia de inmersión lingüística y cultural en Francia con el fin de mejorar su competencia comunicativa en dicha lengua y mejorar su conocimiento de la cultura y la forma de vida en Francia, acogiendo en reciprocidad al alumnado francés durante su estancia en Aragón.

#### Segundo. *Características del programa “Cruzando Fronteras”.*

1. El número previsto de movilidades totales para cada país es de 100: 30 con cada una de las Academias de Burdeos y Poitiers, y 40 con la Academia de Toulouse. No obstante, estas cifras podrán sufrir variaciones en función de las solicitudes de alumnado y familias en cada país.
2. A cada centro seleccionado por esta convocatoria se le ofrecerán un mínimo de 2 movilidades con una de las Academias, procurando respetar la prioridad reflejada en la solicitud. La adjudicación definitiva dependerá del número de solicitudes recibidas en los dos países.
3. El programa desarrolla una inmersión lingüística y cultural en centros docentes que impartan enseñanzas del mismo nivel educativo a las de su centro de origen en las regiones de Occitania y Nueva Aquitania (Francia) a través de un intercambio de estudiantes. El alumnado asistirá a las clases en Francia siguiendo el calendario escolar de esas regiones, y cursando aquellas materias homólogas a las que cursaría en su centro de origen.
4. La residencia e integración durante el intercambio se desarrollará en una familia de acogida en régimen de reciprocidad, asumiendo las familias del alumnado participante los compromisos establecidos en el apartado tercero.
5. La duración y fechas del intercambio serán, en función de la Academia elegida:
  - a) Academia de Toulouse: la duración será de 12 semanas (6 semanas de estancia en cada país). El alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma realizará la estancia del 10 de enero al 18 de febrero de 2022 y el alumnado francés realizará su estancia del 28 de febrero al 8 de abril de 2022.
  - b) Academias de Poitiers y Burdeos: La duración será de 10 semanas (5 semanas de estancia en cada país) para el alumnado. El alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma realizará la estancia del 10 de enero al 11 de febrero de 2022 y el alumnado francés realizará su estancia del 7 de marzo al 8 de abril de 2022.
6. El alumnado que participe en este programa podrá acceder a una prueba específica de la Escuela Oficial de Idiomas, para la obtención del nivel B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, en lengua francesa, de conformidad con la normativa aplicable.



### Tercero. *Compromisos de las familias y del alumnado participante.*

1. En virtud del régimen de reciprocidad, las familias del alumnado participante acogerán en su domicilio en reciprocidad al alumnado del otro país, de manera que no supondrá gasto alguno el alojamiento y manutención del alumno/a ni la asistencia al centro educativo, en el país receptor.
2. Las familias del alumnado participante se ocuparán de organizar el transporte del alumnado al otro país y asumirán el coste del mismo.
3. Las familias deberán suscribir una póliza de accidentes y de responsabilidad civil para el alumnado participante mientras esté en el país de acogida. Además, en el caso de que no pueda tener acceso a la tarjeta sanitaria europea (TSE) o la TSE no cubra la duración total de la estancia, las familias deberán suscribir una póliza de asistencia médica para el alumnado mientras esté en el país de acogida.
4. El alumnado participante deberá cumplir con las características del programa y, salvo causa de fuerza mayor justificada, no podrá abandonar el programa una vez que lo haya comenzado.
5. En el caso de una situación de emergencia sanitaria, y ante las medidas que puedan adoptarse por las autoridades competentes durante el desarrollo del curso, el Departamento de Educación podrá tomar las correspondientes decisiones en relación con la continuidad, interrupción o finalización del programa.

### Cuarto. *Compromisos de los centros educativos.*

1. La participación en esta convocatoria, supone para los equipos docentes del alumnado participante el compromiso de reconocer la validez de los aprendizajes realizados por el alumnado durante la estancia en el otro país.
2. Todos los miembros de los equipos docentes del alumnado participante se comprometen a la adaptación de su programación de aula para facilitar la reincorporación de dicho alumnado una vez finalizada la estancia en el extranjero. Así mismo, se comprometen a prestar el adecuado apoyo en el desarrollo de la actividad docente al alumnado extranjero durante su estancia en el centro.
3. Los centros nombrarán a un tutor para el alumnado que participe en el intercambio que se responsabilizará del desarrollo y seguimiento del programa. El tutor dispondrá de una hora complementaria en su horario semanal para realizar labores de tutorización, coordinación y seguimiento del programa. Cada centro podrá nombrar un solo tutor para el alumnado de los dos países o dos tutores, uno para cada periodo de intercambio.
4. Los centros, a través de los tutores, serán los interlocutores directos con las familias y con el alumnado participante.
5. Serán funciones de seguimiento del programa la relación con las familias y el alumnado participante, así como la relación con el centro de destino francés, previamente y durante los dos periodos de intercambio del alumnado.
6. Si fuera necesario algún realojamiento o regreso anticipado de alumnado, por alguna causa estrictamente necesaria y justificada, deberá informarse al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y ser aceptado por éste, antes de producirse el cambio.
7. Los centros realizarán la matrícula del alumnado francés que acoja, que será inscrito con fecha de alta, la fecha de llegada al centro, y fecha de baja la de finalización del programa. En



observaciones constará la leyenda “Cruzando Fronteras”. Esta matrícula no contabilizará a efectos de vacantes.

8. Una vez finalizadas todas las estancias tanto del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma como del alumnado francés participante, el centro elaborará un informe de evaluación del programa conforme a lo previsto en el apartado decimoprimer.

Quinto. *Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.*

1. Los centros que deseen participar en esta convocatoria deberán:

- a) Cumplimentar el formulario de participación, ordenando las Academias francesas por orden de prioridad según los datos indicados en el Anexo I, a través del enlace: <https://n9.cl/4cg3c>
- b) Adjuntar el Anexo II (Declaración responsable).

2. Si existe más de un formulario de solicitud del mismo centro, se considerará como válido el último formulario registrado. Cuando el formulario se envíe correctamente se recibirá un correo de confirmación de registro de la solicitud.

3. El formulario debidamente presentado en la aplicación tiene validez como registro por lo que, una vez cumplimentado y enviado, no será necesario ningún trámite complementario. Si por circunstancias técnicas no pudiera accederse a la señalada aplicación, se deberán imprimir y cumplimentar los Anexos I y II de esta convocatoria, y presentarse a través del Registro Electrónico General de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>) o a través de los registros previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El plazo de presentación de solicitudes será del 15 al 29 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Sexto. *Revisión de las solicitudes.*

1. En cada Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se comprobará la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al centro interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

2. Revisadas las solicitudes, se elaborará un listado de los centros de la provincia con el siguiente contenido: nombre del centro, localidad, provincia, Academias solicitadas por orden de prioridad y observaciones. Así mismo se elaborará el listado de las solicitudes excluidas, si las hubiera, con indicación de la causa de exclusión.

3. Estos listados se remitirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional tras la finalización del plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

Séptimo. *Comisión de Selección.*

1. En la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se constituirá una Comisión de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidenta: la Jefa de Servicio de Desarrollo de Competencias Clave.



b) Vocales: Dos asesores de lenguas extranjeras adscritos a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y un representante de cada uno de los Servicios Provinciales.

c) Secretario/a: un funcionario/a adscrito a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

2. Son funciones de la Comisión Autónoma de Selección:

a) Analizar las solicitudes y listados remitidos por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

b) Realizar la priorización de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos.

c) Realizar el sorteo del orden de las provincias, para la determinación del número de alumnado que finalmente participará, según el apartado décimo punto 2.

d) Emitir las correspondientes propuestas de resolución.

3. Para la priorización de las solicitudes se aplicarán los siguientes criterios:

a) Tener concedida la Acreditación Labelfranceducation

b) Desarrollar, en el curso 2021-2022, el programa BRIT – Aragón, en lengua francesa

c) Porcentaje de alumnado que cursa 2º lengua extranjera francés en secundaria sobre el total de la etapa.

d) Así mismo, se aplicará un criterio de proporcionalidad territorial en relación al número de centros educativos solicitantes, así como a la ubicación en zona rural.

4. La Comisión de Selección se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la normativa autonómica aplicable.

Octavo. *Propuestas y Resolución de la convocatoria.*

1. Una vez realizadas las actuaciones correspondientes la Comisión de Selección publicará la propuesta de resolución provisional en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)) especificando:

a) Centros seleccionados para participar en el programa de 12 semanas de duración con centros escolares de la Academia de Toulouse, ordenados según los criterios de priorización y por provincias.

b) Centros seleccionados para participar en el programa de 10 semanas de duración, con centros escolares de la Academia de Burdeos, ordenados según los criterios de priorización y por provincias.

c) Centros seleccionados para participar en el programa de 10 semanas de duración, con centros escolares de la Academia de Poitiers, ordenados según los criterios de priorización y por provincias.

d) Centros en reserva, ordenados según los criterios de priorización y por provincias.

e) Centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

2. Los centros interesados podrán presentar alegaciones, dirigidas a la Comisión, contra la propuesta de resolución provisional en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la misma en la Web del Departamento de Educación de Educación, Cultura y Deporte.



3. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Selección examinará las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y emitirá la propuesta de resolución definitiva, recogiendo los listados separados aludidos en la propuesta de resolución provisional.

4. Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictará la Resolución Definitiva de la convocatoria, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)), que contendrá, en relaciones separadas lo siguiente:

- a) Centros seleccionados para participar en el programa de 12 semanas de duración con centros escolares de la Academia de Toulouse.
- b) Centros seleccionados para participar en el programa de 10 semanas de duración, con centros escolares de la Academia de Burdeos.
- c) Centros seleccionados para participar en el programa de 10 semanas de duración, con centros escolares de la Academia de Poitiers.
- d) Centros en reserva.
- e) Centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

5. Figurar en el listado de centros seleccionados publicado en la resolución definitiva de esta convocatoria no garantiza el intercambio final del alumnado seleccionado por el centro. Dicho intercambio dependerá del número final de alumnado francés que las Academias de Toulouse, de Burdeos y de Poitiers puedan seleccionar.

6. Los centros que figuren en el listado de reserva podrán participar en el programa si hubiera alguna renuncia de los centros seleccionados o si el número de alumnado propuesto por los centros seleccionados fuera inferior al número de alumnado seleccionado y propuesto por las Academias francesas.

Noveno. *Selección del alumnado participante.*

1. Una vez resuelta la convocatoria, los centros seleccionados deberán elegir un máximo de 2 alumnos/as para participar en el intercambio. Así mismo seleccionarán un mínimo de 2 candidaturas de reserva.

2. De conformidad con lo anterior, el centro realizará el correspondiente procedimiento de selección del alumnado que desee participar en el programa.

3. Para la selección del alumnado se deberá tener en cuenta el dominio de la lengua francesa, el rendimiento académico, la motivación personal y familiar y las cualidades personales adecuadas para participar en este tipo de movilizaciones como capacidad de adaptación y grado de socialización.

4. Para esta selección cada centro establecerá una comisión que estará formada por el tutor-coordinador, un profesor del departamento de francés y un miembro del equipo directivo.

5. Una vez seleccionado el alumnado por parte de los centros educativos, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional las instrucciones y documentación necesarias para el desarrollo del programa.

Décimo. *Emparejamiento del alumnado participante.*

1. La Dirección General de Innovación y Formación Profesional, junto con las Academias de Burdeos, Poitiers y Toulouse, realizarán el emparejamiento del alumnado de acuerdo con criterios de afinidad.



2. La adjudicación de un emparejamiento dependerá del número definitivo de alumnado que las Academias puedan seleccionar. En el caso de tener que variar el número del alumnado participante, se aumentará o se disminuirá el número de alumnado español de los centros ya seleccionados hasta igualar el número de alumnado participante de ambos países. Para ello se tendrá en consideración lo siguiente:

- a) Si el número de alumnado es inferior al previsto, se irá disminuyendo, siguiendo el orden de las provincias resultantes del sorteo realizado según el apartado séptimo punto 2 c), un/a alumno/a de cada centro y provincia en orden ascendente, empezando por el último centro del listado de cada provincia.
- b) Si el número de alumnado es superior al previsto, se irá aumentando, siguiendo el orden de las provincias resultantes del sorteo realizado según el apartado séptimo punto 2 c), un/a alumno/a reserva de cada centro seleccionado y provincia en orden descendente, empezando por el primer centro del listado de cada provincia

3. Antes del 30 de noviembre de 2021, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional comunicará a los centros participantes en el programa los emparejamientos con indicación de los centros de origen y la documentación necesaria para la gestión adecuada del programa.

4. Los centros educativos, una vez conocido el centro de destino de su alumnado y de procedencia del alumnado francés, se pondrán en contacto con ellos a fin de intercambiar la información necesaria para que el programa se desarrolle de forma satisfactoria para las partes.

Decimoprimer. *Evaluación y seguimiento del programa.*

Una vez finalizadas ambas estancias del alumnado y tras recabar la información necesaria del alumnado participante y del centro de acogida, el centro educativo deberá completar un informe en el que figurarán los datos del profesorado responsable y/o participante y del alumnado participante, así como la valoración del programa, detallando la valoración realizada por el alumnado de la estancia en los centros franceses, de la incorporación al centro tras la estancia en Francia, y de la estancia del alumnado francés, aspectos del programa a destacar, factores que han favorecido o dificultado el desarrollo del programa, y sugerencias de mejora, en su caso. Dicho informe se incluirá en la memoria final del centro.

Decimosegundo. *Reconocimiento y certificado de la participación en el programa.*

1. A los tutores del programa les serán reconocidas 40 horas de formación si hay un solo tutor en el centro y 20 horas a cada uno, en el caso de haber 2 tutores en el centro, por curso escolar. Para formalizar la solicitud de horas de formación, los directores de los centros deberán realizarlo según instrucciones de reconocimiento de participación en programas educativos y otras convocatorias.

2. La Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá a los centros los certificados de participación con aprovechamiento del alumnado que haya realizado correctamente el programa.

Decimotercero. *Régimen de recursos.*

1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y



122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

2. De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS  
Director General de Innovación y Formación Profesional



**ANEXO I  
FORMULARIO DE SOLICITUD  
PROGRAMA CRUZANDO FRONTERAS CURSO 2021-2022**

**I. DATOS DEL CENTRO**

Nombre del Centro: ..... Código de Centro: .....  
Dirección: ..... Localidad: .....  
Provincia:..... C.P: ..... Teléfono:.....  
Correo electrónico.....

Datos coordinador/es

Nombre y apellidos	Correo electrónico	Teléfono móvil

**II. MODALIDAD DEL PROGRAMA**

**¿Prioriza alguna de las tres Academias?**

<b>Sí</b>	
<b>No</b>	

**Si prioriza indique el orden de prioridad de las Academias de Burdeos, de Poitiers y de Toulouse**

PRIORIDAD 1	
PRIORIDAD 2	
PRIORIDAD 3	

**III. DATOS COMPLEMENTARIOS**

	<b>SI</b>	<b>NO</b>
¿El centro tiene concedida la acreditación LabelFrancEducation?		
¿El centro desarrollará el Modelo BRIT- Aragón en lengua francesa en el curso 2021-2022?		
¿El centro está ubicado en una localidad de menos de 10.000 habitantes?		

Nº TOTAL de alumnado de secundaria en el centro	
Nº TOTAL de alumnado que cursa la materia de francés en secundaria	

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=249](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249)



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE  
CONVOCATORIA PROGRAMA CRUZANDO FRONTERAS CURSO 2021/2022

D / D<sup>a</sup> ....., con N<sup>o</sup> de  
NIF.....  
Director/a del centro.....  
Localidad.....Provincia....., CP.....

**DECLARA**

Que la participación en el Programa Cruzando Fronteras se ha aprobado en el Claustro de Profesores de fecha ..... y posteriormente en el Consejo Escolar de fecha .....  
Que el centro se compromete a reconocer los aprendizajes realizados por el alumnado en el otro país.

Que los datos recogidos en este formulario de participación en la convocatoria del Programa Cruzando Fronteras en el curso 2021/2022, son veraces.

En.....a.....de.....de 2021

Fdo.:

(Firma del Director/a del Centro)

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da una obligación legal aplicable al responsable.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=249](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=249)